

ARMADA DE CHILE  
DIRECCION DE SANIDAD

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3191-67-LQ22.

VIÑA DEL MAR, 07 JUN 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° 60, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/HN/9892 VRS., del 01 de junio de 2022, que aprueba las bases de la licitación.

**CONSIDERANDO:**

1. La Licitación Pública ID **3191-67-LQ22**, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/HN/9890 VRS., del 01 de junio de 2022, para adquirir Productos Farmacéuticos para la Farmacia de Hospitalizados del Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos tres (03) funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por la Jefe de la Farmacia de Hospitalizados, un asesor técnico del Servicio de Oncología, y una asesora técnica de la Farmacia Hospitalizados, cargos ocupados al momento de la publicación por la Empleada Civil Ley Médica 15076, doña Carolina Montino Millán, RUN [REDACTED] el Empleado Civil Ley Médica 15076, don René Vásquez Arenas, RUN [REDACTED] y la Empleada Fondos Propios, doña Grisel Araya Pérez, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID **3191-67-LQ22** para adquirir Productos Farmacéuticos para la Farmacia de Hospitalizados del Hospital Naval "Almirante Nef", a la Empleada Civil Ley Médica 15076, doña Carolina Montino Millán, RUN [REDACTED] al Empleado Civil Ley Médica 15076, don René Vásquez Arenas, RUN [REDACTED] y la Empleada Fondos Propios, doña Grisel Araya Pérez, RUN [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la Plataforma de Lobby.



ALEJANDRO ESPINOZA BIESCHKE  
CAPITAN DE NAVIO SN  
SUBDIRECTOR

BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- Archivo (Div. Adquisiciones)

CAROLINA KRAL BRAVO  
JEFA DIVISION ADQUISICIONES  
DIRECSAN

MIGUEL SESSAREGO GARAY - RUN [REDACTED] HOSPITAL NAVAL ALMTE. NEF OPERADOR DE COMPRAS	 JEFE DE ADQUISICIONES	Manuel Zambrada Lazo Unidad Jurídica de Contratos COORDINADOR DE LICITACIONES
 JEFE UNIDAD JURÍDICA	JOSÉ OLGUÍN ÁLVAREZ CAPITAN DE FRACATA AB JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO	 SR. DIRECTOR H.N. "ALMTE. NEF"

SANDRA O'RYAN LILLO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
RUN [REDACTED]  
DEPTO. ABASTECIMIENTO

01/06/22